

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación en el BORM de 24 de abril de 2026 de Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del **Ayuntamiento de Cartagena** de 6 de abril de 2026 sobre bases reguladoras y convocatoria las subvenciones enmarcadas en el **Plan de apoyo a la actividad comercial en el casco histórico de Cartagena**, correspondientes al año 2026 <https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/1805/pdf>

Finalidad y Objeto:

Constituye el objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar el inicio de actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas que se lleven a cabo en el Casco Histórico de la ciudad.

El Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico tiene como finalidad el impulso de la realidad socioeconómica del Casco Histórico mediante el fortalecimiento de su tejido comercial y empresarial, promoviendo el inicio, puesta en marcha, remodelación y adecuación de nuevas actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas.

Beneficiarios

Podrán participar Podrán ser beneficiarios las personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación dispuesto en la base segunda.

Que la actividad se encuentre dentro de las **actividades** recogidas en las bases de la convocatoria

Que los locales donde se ejerzan las actividades se ubiquen dentro del **perímetro formado por las siguientes calles del Casco Histórico**, delimitado en las bases de la convocatoria.

Que el inicio de la actividad, cambio de titular o modificación de actividad haya tenido lugar en el **periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, en los términos de la base séptima. A tal efecto, se estará a la fecha de presentación en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de la correspondiente declaración responsable o comunicación de inicio de actividad, modificación de actividad o cambio de titular

Presupuesto y Cuantía de los premios:

Se establece un importe máximo de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**.

Respecto del importe de la subvención, se subvencionará el 50% de los gastos especificados en la base cuarta, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

La cantidad máxima que se concederá a los solicitantes, cuyo local comercial se dentro del perímetro delimitado, a excepción de la Calle San Fernando, será de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

Con la finalidad de promover la revitalización y estimular la actividad comercial en la Calle San Fernando, se fija en **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** la cantidad máxima

Una vez valoradas las solicitudes presentadas y determinados los conceptos de gasto subvencionables correspondientes a cada proyecto, podrá realizarse, con carácter previo a la resolución de concesión, la oportuna adecuación o redistribución del crédito, sin alteración de la cuantía total máxima de la convocatoria ni de las condiciones esenciales de la misma.

Actuaciones subvencionables

Serán objeto de subvención los gastos acometidos con motivo del inicio de nueva actividad, modificación de actividad o cambio de titular de la actividad. Se considerarán gastos elegibles, y por tanto,

susceptibles de ser subvencionados, los siguientes conceptos de gasto:

- Obras de adecuación interior y exterior de los locales que afecten al acondicionamiento, instalaciones, distribución de la superficie comercial o la mejora de la imagen del local, siempre que se cuente con el título habilitante legalmente exigible en materia de urbanismo.
- Maquinaria electrónica o mecánica.
- Adquisición de mobiliario y equipamiento comercial.
- Equipos informáticos y software, que sean de uso exclusivo para el establecimiento, es decir, que sean usados para un TPV o similar.
- Gastos en concepto de Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.) y tasas derivadas de la presentación o concesión de los instrumentos de intervención urbanística en materia de obras, así como el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.) y tasas derivadas del inicio de actividad comercial, modificación de actividad o cambio de titular de la actividad.
- Gastos derivados por **formación** de los comerciantes en materias de escaparatismo, marketing, innovación comercial, siempre que sea impartido por organismo oficial o entidad de acreditada experiencia.
- Incorporación de nuevas tecnologías. Creación, desarrollo e implantación para la puesta en marcha o mejora de sistemas de comercialización vía desarrollo de página web y venta online (ecommerce, scommerce mcommerce y similares).

Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el día 1 de septiembre de 2026**, iniciándose el cómputo del mismo desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado de impreso que figura en el Anexo I de la convocatoria. se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces: <https://comercio.cartagena.es/#>

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/900285>
- https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones_detalle.asp

Además de la atención telefónica en el **tlf. 968 12 88 00 - Ext. 7520**, la atención presencial se realizará con cita previa, tanto en el tlf. indicado como en el correo electrónico del Servicio: comercio@ayto-cartagena.es. Siendo la atención al público de **9:00 a 13:30 h.**

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición.

Un saludo.